

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE
DIPUTACIÓN.

- Toledo

Toledo

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD Y DEL FESTIVAL “LA QUIJOTA” 2020”.

D^a. Ana María Gómez Diego, Vicepresidenta de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social informa de la solicitud presentada por don **José María Núñez Blanco**, Presidente de la Fundación Triángulo, con fecha de entrada en el Registro de 2 de septiembre de 2020, con el número 202099900004678, para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial, que permita sufragar las actividades de formación y sensibilización en materia de igualdad y diversidad y los gastos de realización del Festival Regional de Cine “La Quijota” 2020, por ello que somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2019, referente al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la Fundación Triángulo para la realización del Festival de Cine Regional “La Quijota” 2019.

SEGUNDO.- Declarar el interés provincial el programa del desarrollo de actividades de fomento de la igualdad y de la no discriminación por razón de orientación sexual durante el año 2020 de dicha Asociación, pues su utilidad y actividades superan el ámbito estrictamente local.

TERCERO.- Proceder a regular esta colaboración mediante la formalización de un convenio del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD Y DEL FESTIVAL “LA QUIJOTA” 2020

En Toledo, a de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, con CIF P-4500000-G, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. JOSÉ MARÍA NUÑEZ BLANCO**, Presidente de la Fundación Triángulo, con C.I.F. G81393548, que a efectos de notificaciones señala la dirección postal Avenida de Pio XII, 52 6-C 45600 Talavera de la Reina, y las direcciones electrónicas castillalamancha@fundaciontriangulo.es y maribelblanco@fundaciontriangulo.es

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación.

MANIFIESTAN

Primero.- La Fundación Triángulo ha preparado el proyecto de actividades de promoción y sensibilización en materia de igualdad y diversidad y del Festival Regional de Cine “La Quijota” 2020, con el que se pretende utilizar el cine como herramienta de transformación social, en aras de lograr la igualdad de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.

Segundo.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre fomento del desarrollo social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Entre las acciones tendentes a este fin se incluyen algunas de promoción de los valores sociales que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo, y entre ellas se encuentra favorecer las acciones que permitan fomentar la educación y normalización sobre la realidad afectivo-sexual de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

Tercero.- Que al objeto de colaborar en la financiación de las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto citado, se hace necesaria la formalización de un convenio de colaboración para la concesión directa de una subvención, con carácter excepcional, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Toledo. El Art. 21, 28 de la Ley General de Subvenciones, y 67 y concordante del Reg. L. G. S., dispone que puedan concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones en que quede acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el caso que nos ocupa queda acreditado en la solicitud que concurren circunstancias de un destacado valor social, puesto que su objetivo es favorecer las acciones que permitan fomentar la educación y normalización sobre la realidad afectivo-sexual de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales. Por lo cual queda acreditada y justificada la aplicación del Art. 21 y 28 de la L.G.S y 67 y concordantes del Reglamento de la L. G. Subvenciones.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleven el proyecto de actividades y la realización del Festival Regional de Cine “La Quijota” por la Fundación Triángulo para favorecer las acciones que permitan fomentar la educación y normalización sobre la realidad afectivo-sexual de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta **CINCO MIL (5.000,00 €) euros**, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural, Educativa y Arqueología de un Presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en 9.300 euros, equivalente al 53,76 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2020/3340/48900.- *Transferencias corrientes. Instituciones culturales, científicas y de enseñanza*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- La Fundación Triángulo, tras la finalización del proyecto de actividades y la celebración del Festival Regional de Cine “La Quijota”, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, y en todo caso antes del **31 de marzo de 2021**.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Fundación Triángulo respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, a la Fundación Triángulo, el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Fundación Triángulo, haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -concurencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- La Fundación Triángulo, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la ejecución del proyecto y, en todo caso, el **31 de diciembre de 2020**.

Novena.- Aplazamiento.- Si se produjera la suspensión parcial de las actividades programadas por causa de fuerza mayor motivada por las restricciones que se estipulen como medidas de prevención de la COVID, y de forma debidamente justificada, se podrá solicitar **antes del 31 de diciembre de 2020** una prórroga en la ejecución del presente convenio hasta el **30 de abril de 2021**. En dicho caso, la justificación deberá remitirse antes del **31 de mayo de 2021**.

Décima.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

ANEXO

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Concepto	Importe
Gastos de Personal	3.300,00 €
Derechos de autor	3.500,00 €
Subtitulaje	1.500,00 €
Envío de copias largometraje y cortometraje	500,00 €
Imprenta	500,00 €
TOTAL	9.300,00 €

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.”

CUARTO: Aprobar el gasto de cinco mil euros destinados a colaborar económicamente para la celebración Festival Regional de Cine “La Quijota” y su proyecto de actividades.

QUINTO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 14 de diciembre de 2020,

EL SECRETARIO GENERAL.